ACEPTACION DE LA OFERTA No. 124M de 2017

PROCESO No: SS17M-245

San José de Cúcuta, 18 de Mayo de 2017

Señor
ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ
C.E. 184768
Representante Legal
CENTRO MEDICO OFTAMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ S.A.S.
COLCAN S.A.S.
Nit. 800066001-3
Calle 49 No. 13-60 Bogotá D.C.
contabilidad@laboratoriocolcan.com

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **REALIZACION DE LAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS MARCADORES INFECCIOSOS DOBLEMENTE REACTIVOS PARA HEPATITIS B , CHAGAS Y HTLV I/II DE ACUERDO A LA CIRCULAR 0082 DEL 2011 PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR PRUEBA	CANTIDAD REQUERIDA
30920	PRUEBA DE NEUTRALIZACION PARA HEPATITIS B NEUTRALIZACION EIA	$ 30.000	15
30921	WESTERN BLOT PARA HTLV I/II INMUNOBLOT	$ 200.000	14
30992	WESTERN BLOT PARA CHAGAS INMUNOBLOT	$ 280.000	10

De acuerdo a la circular 0082 del 2011 con fecha de actualización Marzo del 2014 en donde modifican las pruebas complementarias para los siguientes marcadores con doble prueba reactiva.
Especifican:

Algoritmo para muestras de donantes reactivos para *Trypanosoma cruzi*:

Considerando que para este evento no se cuenta con prueba confirmatoria, se establecen dos pruebas complementarias, que permitan al final contar con al menos dos resultados concordantes entre si. Por lo anterior se establece que debe realizarse una segunda prueba, dentro de las cuales se cuenta con las siguientes alternativas:

- IFI: siempre y cuando se realice en un centro de investigación que emplee cepas colombianas.
- **Inmunoensayo:** ELISA o Quimioluminiscencia de diferente configuración, esto es si la prueba inicial de tamizaje utilizada por el banco de sangre emplea antígenos recombinantes o sintéticos el inmunoensayo para el proceso de confirmatoria debe utilizar como antígeno purificado o lisado y viceversa.

Si al realizar esta segunda prueba se obtiene resultado no reactivo o negativo, debe hacer una tercera prueba correspondiente a un Inmunoblot; si en esta tercera prueba se obtiene resultado negativo se puede considerar falso reactivo y es responsabilidad del banco de sangre evaluar la posibilidad de reintegro del donante, la cual debe estar asociada a criterios médicos establecidos documentados con anticipación y cumpliendo los criterios de aceptación de donantes.

Algoritmo para muestras de donantes reactivos para HTLV:

- Las pruebas reactivas de HTLV deben ser confirmadas con pruebas tipo Inmunoblot.

- Si el resultado de InmnoBlot es negativo o indeterminado la evaluación de reintegro del donante es responsabilidad del banco de sangre y debe estar asociada a criterios médicos establecidos documentados con anticipación y cumpliendo los criterios de aceptación de donantes.

Algoritmo para muestras de donantes reactivos para HBsAg:

- Los donantes que resultan reactivos para ambos marcadores de hepatitis B: HBsAg y anti HBc total, no requieren realización de pruebas confirmatorias o complementarias, por tanto con este resultado se deben ubicar, asesorar y canalizar a la aseguradora. - El resultado HBsAg reactivo y anti HBc total no reactivo, origina la realización de la prueba confirmatoria de neutralización del HBsAg.

Debe presentar todos los soportes de calidad y tiempo de garantía de las pruebas realizadas.

Adicionalmente estas pruebas se realizan a los donantes doblemente reactivos para confirmarlos como positivos o negativos, los que salen negativos en la confirmación se puede tomar la decisión de volverlos a aceptar y no perder este donante potencial.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS	**$ 4.930.000**
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 620	**FECHA:17/05/2017**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran cada 90 días, contados a partir de la presentación de la factura mensual y estarán sujetos a certificación del cumplimiento en la entrega de los reportes de los exámenes en el plazo de ejecución, según las especificaciones solicitadas. Los pagos por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ estarán sujetos a la liquidez financiera de la institución.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** A partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.
3) **LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de

terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Salud

Revisó y Aprobó: JUDITH MAGALY CARVAJAL ASESORA JURIDICA ACTISALUD GABYS
Proyectó: KALETH CORREA GONZALEZ Abogado ACTISALUD GABYS

LABORATORIO CLINICO MEDICO
COLCAN
ANDRADE NARVAEZ

Evolucionamos como la vida

Bogotá, D.C., Mayo 06 de 2017

Señores:
BANCO DE SANGRE ESE HUEM
Dra. ELSIE ENTRENA MUTIS

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SSIMM-245
CONTRATO No. 124 M

Asunto: **Cotización**

Cordial saludo,

Para el **LABORATORIO CLINICO COLCAN ANDRADE NARVÁEZ**, es grato presentar a ustedes la siguiente cotización:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR PRUEBA	CANTIDAD REQUERIDA
30920	PRUEBA DE NEUTRALIZACION PARA HEPATITIS B NEUTRALIZACION EIA	30.000	15
30921	WESTERN BLOT PARA HTLV I/II INMUNOBLOT	200.000	14
	WESTERN BLOT PARA CHAGAS INMUNOBLOT	280.000	10

Espero esta información sea la requerida por ustedes. Cualquier inquietud sírvanse comunicarse con el PBX. 7447555 Ext. 2217

Atentamente,

KELLY VERGARA ACEVEDO
Bacterióloga - Analista Comercial
LABORATORIO CLINICO COLCAN
Teléfonos: 7447555 Ext. 2217
analistacomercial@laboratoriocolcan.com